

En la ciudad de Cuenca a los 08 días del mes de Enero de 2015, se realiza la transferencia de acciones de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COMTRASBARA S.A.", sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte en calidad de VENDEDORES cedentes comparece a la celebración del presente instrumento el señor: ILLESCAS SIGUENZA EDGAR CRISTOVAL, casado con la señora: ILLESCAS MOGROVEJO SARA ROSARIO, y por otra en calidad de COMPRADOR cesionario el señor: SAQUICELA BACUILIMA CARLOS BOLIVAR, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia San Joaquín del Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar,

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: uno) que el accionista que comparece en calidad de VENDEDOR, es accionista de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COMTRASBARA S.A.", siendo propietario de una acción de \$ 70 (setenta), dólares, suscrita y pagada en dicha Compañía y que actúan al presente acto autorizados por la Junta General de Accionistas de fecha 03 de Enero de 2015. Dos) Que la Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Sexto del Cantón Cuenca a cargo del Dr. Rene Duran Andrade el 04 de Octubre de 2002, e inscrita en el registro mercantil del cantón Cuenca el 29 de Octubre de 2002 bajo el número 461.

TERCERA: VENTA DE ACCIONES.- El compareciente VENDEDOR, expone que da en venta a favor del señor: SAQUICELA BACUILIMA CARLOS BOLIVAR, el total de acciones suscritas en la Compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COMTRASBARA S.A.", que son UNA ACCION DE SETENTA DÓLARES, que tienen y posee en esta compañía, el vendedor aclara que a partir de la presente fecha mediante la venta y sesión de las acciones que por el presente instrumento se efectúan, el COMPRADOR, pasa a ser accionista y por tanto a pertenecer a la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COMTRASBARA S.A."

CUARTA: PRECIO.- El precio de venta dichas acciones, es de SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, correspondientes a su valor nominal, que el vendedor declara tenerlos

recibidos de contado y a su entera satisfacción de manos del comprador, por lo que trasfiere a favor de él, el total de las ACCIONES anteriormente descritas.

CUARTA.- El comprador acepta la presente venta y transferencia de las acciones, por convenir a sus intereses y por ser otorgado a su favor.

QUINTA.- Para constancia y aceptación una vez leída la venta y transferencia, los actores firman para su aceptación en tres ejemplares de igual valor y contenido.

ILLESCAS SIGUENZA EDGAR
C.I. 010161540-9
VENDEDOR

ILLESCAS MOGROVEJO SARA
C.I. 010185432-1
VENDEDOR

SAQUICELA BACUILIMA CARLOS BOLIVAR
C.I. 0102820297
COMPRADOR